



C I R C U L A R CSJHUC21-142

Fecha: 31 de agosto de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJSAC20-17	5/3/2020	26/8/2021	Gabriel Acuña Llanes. C.C. 13.847.467	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.  Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga.	(1) Anexo con 1 folio.
Circular CSJCAC21-33	25/8/2021	25/8/2021	Claudia Patricia Salazar Tamayo. C.C. 30.322.912	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.  Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales.	(2) Anexos con 1-1 folio.
Oficio N° 1532	13/8/2021	25/8/2021	Anibal Carrillo Hernández. C.C. 79.577.217	Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga.	(2) Anexos con 1-2 folios.
Memorando PCSJM21-75	24/8/2021	25/8/2021	STOCKALU Cali S.A.S. Nit. 900.199.143	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura.  Superintendencia de Sociedades Regional Cali.	(3) Anexos con 1-5-21 folios.

Memorando PCSJM21-74	20/8/2021	23/8/2021	Alvaro Cesar Moreno Daza. C.C. 74.845.922	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura.  Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Monterrey.	(2) Anexos con 1-7 folios.
-------------------------	-----------	-----------	---	---	-------------------------------

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/MCEM